



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 377-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Setiembre del 2012

VISTO:

Oficio N° 0171-2012-VAC/CO/UNAM de fecha 27.08.2012 de Vicepresidencia Académica; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Oficio N° 0171-2012-VAC/CO/UNAM del 27.08.2012 el Vicepresidente Académico, Dr. Juan Sergio Miranda Castro, en atención al Memorandum N° 094-2012-VPAC/CO/UNAM, mediante el cual se encargó al Lic. Mario Román Flores Roque la Coordinación del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo; motivo por el cual solicita la aprobación en Comisión Organizadora con efectividad al 13 de junio de los corrientes;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 13 de Junio del 2012, al Lic. Mario Román Flores Roque como Coordinador del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR que para efectos de pago se considerará la designación del Lic. Mario Román Flores Roque como Coordinador del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo a partir del lunes 17 de Setiembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)